



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-447-2019

Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-19-367 FW 34214

FECHA: 25 de julio de 2019

ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito
procesados del 10 al 12 de julio de 2019.

Mediante oficio DF-19-367, del 12 de julio de 2019, la Dirección Financiera, remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 10 al 12 de julio de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de julio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y, considerando:

- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato; luego de leído el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de la aclaratoria por parte de la abogada Alejandra Morales, solicita que se tome en consideración para casos posteriores.
- Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, solicita que se aclare sobre el incremento del valor de la obra de Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para la ciudad de Ambato y los Colectores Emisario, Descargas menores y Quebrada Terremoto para la ciudad de Ambato, y posterior a la aclaración del ingeniero Galo Palacios, Director de Obras Públicas, solicita que se haga la invitación al señor Director y a la señora Procuradora a las sesiones de la Comisión de Fiscalización que está tratando estos temas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

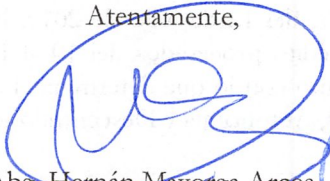
RC-447-2019

Hoja 2

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-367, del 12 de julio de 2019, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 10 al 12 de julio de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones constantes en los considerandos de la presente resolución de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 7 hojas)

RC

MV/sm
2019-07-24